

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

Administración provincial

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta anunciada para el día once del actual, para contratar el suministro de 60 000 litros de leche de vaca con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año de 1936, la Comisión Gestora provincial, en sesión de 14 del corriente acordó anunciar una tercera subasta para contratar el suministro de referencia, con arreglo al pliego de condiciones aprobado para las dos anteriores, pero elevando el tipo a 0,45 pesetas el litro, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de dos de julio de 1924.

Dicha subasta, tendrá lugar el día 13 de febrero próximo y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con sujeción a las condiciones y modelo de proposición publicadas en el BOLETIN OFICIAL del 8 de noviembre último, núm. 263.

Lo que se anuncia a los efectos del mencionado reglamento de Contratación y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 16 de enero de 1936.—P. A. de la C. G. P. El Presidente, Fermín Landeta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

División hidráulica del Norte de España. : :

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.

ANUNCIO

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario; Don Lucio García Díaz.
Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.
Cantidad de agua que se pide: Litro y medio por segundo.
Corriente de donde se han de derivar: Río Narcea.

Término municipal donde radican las obras: Tineo.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Los proyectos, autorizados por Ingeniero de Caminos, que unirán a ellos el recibo de su contribución industrial del trimestre correspondiente, se presentarán por duplicado, precintados y con un croquis de situación del aprovechamiento, indicando su distancia a la estación del ferrocarril, o carretera más próxima, y la clase de camino a recorrer; y por separado, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 2 de enero de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Roberto González de Agustina.

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.—Carreteras

Examinado el expediente instruido para la expropiación de terrenos que en el término municipal de Degaña es necesario ocupar con motivo de la construcción de la carretera de Coalles a San Antolín de Ibias, trozo tercero (segundo de Cerredo a Degaña); y

Resultando, que publicado en el BOLETIN OFICIAL de 30 de noviembre de 1935 el edicto con la relación de propietarios y colonos de las fincas a expropiar, señalando el plazo de quince días para formular ante la Alcaldía de Degaña las reclamaciones a que hubiera lugar contra la ocupación de las fincas, sin que se haya presentado ninguna.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios, si así lo estiman conveniente, comparezcan ante la Al-

caldía de Degaña, dentro del plazo de ocho días siguientes al de la notificación, para nombrar perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles, que para ser admitidos el perito o peritos que designen, habrán de reunir éstos los requisitos que establece el artículo 32 del Reglamento de Expropiación de 13 de junio de 1879, o sea, ostentar título de cualquiera de las profesiones que en dicho artículo se mencionan, y hallarse, además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no hacer la designación de perito dentro del plazo de ocho días señalados, se tendrá, a los propietarios respectivos, por conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 6 de enero de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Puertos.—Concesiones

En las obras del puerto de Tapia, cuya concesión fué otorgada a don Fernando Pérez Casariego, por Decreto del Poder ejecutivo de la primera República, de fecha 29 de marzo de 1870 (*Gaceta* de 6 abril), hace años que la actual concesionaria doña María Josefa Pérez Casariego, viuda de Llorens, no ejecuta los trabajos necesarios de reparación y conservación en los muelles y demás elementos del expresado puerto, con peligro cada día mayores para la navegación y usuarios de aquél, en virtud de lo cual, la Subsecretaría de Obras públicas dispone en Orden de 3 del corriente mes se incoe expediente de caducidad de la mencionada concesión del puerto de Tapia.

Y en cumplimiento de dicha orden, esta Jefatura usando de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21) y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 y siguientes del Reglamento de 6 de julio de 1877, dictado para aplicación de la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de abril del mismo año, dispone que, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, pueda, tanto la actual concesionaria como cualquier otro particular, entidad o Corporación que se crean interesados, formular ante esta Jefatura, o en la Alcaldía de Tapia, los des-

cargos, reclamaciones u observaciones que estimen convenir a su derecho, con motivo de la caducidad que se tramita.

Oviedo, 9 de enero de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Comité provincial regulador del mercado triguero. : :

Este Comité provincial, en sesión celebrada el día de hoy acordó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 24 de noviembre de 1934, señalar hasta el día 10 de febrero próximo, como precios de la harina de tasa para la plaza de Avilés, sesenta y cuatro pesetas los cien kilos, y para la plaza de Vilde (Ribadedeva) cincuenta y siete pesetas los cien kilos.

Pan: El llamado "pan de familia" o "panchón", sesenta céntimos kilogramo.

Para el pan bregado, denominado "pan de simi-lujo", la pieza de mil gramos, setenta céntimos; de dos mil gramos, una peseta cuarenta céntimos, y de tres mil gramos, dos pesetas diez céntimos. Precios, todos, en panadería y puesto regulador de venta.

Se recuerda la obligación de colocar, en todas las expendedurías de pan, carteles sellados por la Alcaldía correspondiente, en los que se hará constar los precios de tasa.

Los señores Alcaldes, pondrán en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador, las infracciones que se cometan.

Oviedo, 10 de enero de 1936.—P. El Ingeniero-Presidente, Manuel Martínez.

Junta de Clasificación y Revisión de Pravia, afecta a la Caja de Recluta número 55.

Por el presente anuncio se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen la demarcación de esta Junta y demás personas interesadas, que este organismo acordó celebrar sesión pública para despachar asuntos de quintas, y con asistencia del Vocal Médico y Sargentos talladores, en sus Oficinas instaladas en el local que ocupa en el barrio de Pravia,

de esta localidad, la Caja de Recluta número 55, a las 9 horas de la mañana del veintinueve del corriente mes.

Pravia, 14 de enero de 1936.—El Comandante Presidente, Ricardo Alonso Vega.—Rubricado.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE VILLANUEVA DE OSCOS

César Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que en sesión del día dos del corriente, la Junta municipal del Censo electoral de este término, quedó constituida definitivamente en la siguiente forma:

Presidente, el Sr. Juez municipal, D. José Gonzalez Michelón.

Vicepresidente, D. Fermín Alvarez Sierra, Concejal.

Suplente, D. Manuel Lastra Gonzalez, Concejal.

Vocal, D. Pedro Gonzalez Montegudo, ex-Juez municipal.

Suplente, D. Manuel Quintana Rodil, ex-Juez municipal.

Para que así conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villanueva de Oscos, a diez de enero de mil novecientos treinta y seis.—C. Gonzalez.—Visto bueno. El Presidente, José Gonzalez.

DE VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en sesión celebrada el día primero del año en curso, se posesionaron en sus cargos de Vocales y suplentes de esta Junta municipal del Censo electoral para el bienio 1936-1937, los siguientes:

D. Miguel Garcia de Valdés, Presidente, como Juez municipal.

D. Manuel Garcia Fernandez, Vicepresidente, como Concejal de mayor número de votos.

D. José Tuya Pedroareas, suplente del anterior y por el mismo concepto.

D. José Caridad Garcia, Militar retirado, y suplente del anterior y por el mismo concepto, D. Manuel Lopez Garcia.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Villaviciosa, a trece de enero de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Colubi.

DE PRAVIA

Don Manuel Cuervo Garcia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: Que en el día de hoy, tuvo lugar la siguiente formación de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia, que habrá de actuar en el bienio de 1936-1937:

Presidente, D. Gerardo Arango Garcia, Juez municipal propietario de Pravia.

Vocal-Vicepresidente, D. Antonio

Casares Trelles, como Concejal de mayor votación.

Vocal, D. Pedro Menendez Conde, como ex-Juez municipal.

Vocal suplente del primero, don Severo Cimadevilla Saavedra, como Concejal que sigue en votación.

Vocal suplente del segundo, don Luis Castiellas Galán, como ex-Juez.

Secretario, el del Juzgado municipal D. Manuel Guervo Garcia.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Pravia, a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Cuervo.—Visto bueno, Gerardo Arango.

DE CASO

Don Alejandro Vega Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Certifico: Que según consta en acta de fecha doce del mes en curso, relativa a la Junta celebrada modificativa de la designación de los señores Vocales de este término que han de integrar la misma para el bienio de 1936 y 1937, fueron designados los siguientes:

Presidente, D. Patricio Mariano Vega Perez, Juez municipal y que lo es actualmente.

Vocal y Vicepresidente primero, D. Gerónimo Garcia Garcia, Concejal de mayor número de votos.

Vocal suplente, D. Secundino Perez Martincz, que le sigue en número al de mayor votación.

Vocal y Vicepresidente segundo, D. Juan Antonio Corral Garcia, como ex-Juez municipal único, y no existir dentro de este término ningún Oficial retirado del Ejército, y haber sido designados por los demás señores Vocales, no designando suplente de éste por no existir tampoco en esta dicha localidad ninguna persona que dentro de la Ley pueda desempeñar el cargo.

Acordando la Junta designar para celebrar sus sesiones, la Sala capitular de este Ayuntamiento.

Así resulta del acta a que me refiero.

Y para que conste, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si así procediere, en Campo de Caso, a trece de enero de mil novecientos treinta y seis.—Alejandro Vega.—El Presidente, Patricio M. Vega.

DE RIBADESELLA

Don Luis Vega Gonzalez, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadesella, provincia de Oviedo.

Certifico: Que según consta en acta, fecha 2 del mes en curso, relativa a la Junta celebrada para la designación de los señores Vocales de este término, que han de integrar la misma para los años de 1936 y 1937, fueron designados los siguientes:

Presidente, D. Carlos Diaz Martinez, Juez municipal.

Vocales propietarios, D. Antonio Colmenero Gonzalez, Concejal de mayor número de votos y D. Luis Caso de la Villa, único Jefe retirado del Ejército.

Vocal-Suplente, D. Francisco Traviesa Martinez, Concejal que sigue en votos.

Seguidamente se procedió a designar los Vice-Presidentes de esta Junta, conforme previene el párrafo 4.º del número 4.º, artículo 11 de la Ley, correspondiendo la de Vice-Presidente por Ministerio de dicho precepto al Concejal D. Antonio Colmenero Gonzalez.

Para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, expido el presente en Ribadesella, a seis de enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Vega.—V.º B.º, El Presidente, Carlos Diaz.

DE CUDILLERO

Don Juan Luis Ovejero y Caso de los Cobos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta, el día 2 del corriente, para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 11 y 13 de la vigente Ley electoral y que ha de actuar durante el bienio de 1936-1937, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Teógenes Marcos Cuervo, Juez municipal suplente en funciones.

Vocales, D. Gonzalo Gonzalez Fernandez, Concejal de mayor número de votos y D. Fernando Lopez Perez, Oficial segundo del Ejército, retirado.

Suplentes, D. Bernardino Garcia Rovés Flórez, Concejal que sigue de mayor votación y D. Francisco Alvarez Riestra, Oficial segundo del Ejército, retirado.

Vicepresidente primero, D. Gonzalo Gonzalez Fernandez, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, D. Fernando Lopez Perez, Oficial segundo del Ejército, retirado.

Habiéndose designado como local para la celebración de sus sesiones, la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Cudillero, a siete de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Juan Luis Ovejero.—Visto bueno, El Presidente, Teógenes Marcos.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE QUIRÓS

ANUNCIO

Se hace saber, que desde el día primero de enero próximo, hasta el quince del mismo mes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los escalafones de funcionarios del mismo, clasificados en los grupos siguientes:

- Administrativos.
- Facultativos y técnicos.
- Subalternos y Guardia municipal.

Durante el citado periodo podrán

los funcionarios que lo deseen formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual.

Quirós, a 31 de diciembre de 1935.—El Alcalde en funciones.

DE LANGREO

ANUNCIO DE SUBASTA

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintiseis del actual, acordó sacar a subasta la construcción de una cornisa en el Instituto Elemental de esta villa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.057 pesetas y 20 céntimos.

Las proposiciones para optar a esta subasta se harán extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), más el impuesto municipal de día, y se acompañará a las mismas la cédula personal y resguardo de haber efectuado en la Depositaria municipal el depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente, en la Alcaldía, a las once horas.

Una vez que se adjudique la subasta, quedará obligado el contratista a quien se le haya adjudicado, en el término de diez días, a ampliar el depósito hasta el diez por ciento del importe de las obras, como fianza definitiva.

Los planos, presupuestos y demás condiciones de la obra, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sama de Langreo, 7 de enero de 1936.—El Alcalde, S. Sánchez.

DE MIERES

Durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierto el periodo voluntario para la exacción de los derechos municipales por servicio del alcantarillado y vigilancia especial de las alcantarillas particulares, correspondiente al ejercicio de 1935.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro de tales derechos en periodo ejecutivo.

Mieres, 2 de enero de 1936.—El Alcalde.

Formados los Escalafones de los funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del uno al quince del próximo mes de enero, con el fin de que los que se consideren agraviados, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Corporación municipal.

Mieres, 31 de diciembre de 1935. El Alcalde, M. Bárcena.

Formado por la Comisión de Presupuestos el proyecto de modificaciones que han de llevarse a cabo en el presupuesto ordinario corriente para el de 1936, en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de ayer y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, vigente, queda dicho documento de manifiesto al público, en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante este ltmo. Ayuntamiento.

Miercoles, 14 de diciembre de 1935.
—El Alcalde.

DE PILOÑA

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento enajena en pública subasta 40 robles equivalentes a 40 metros cúbicos de madera del monte Cebrandi, monte número 177 del Catálogo de los de utilidad pública del concejo, bajo el tipo de 1.200 pesetas, siendo de cuenta del rematante el pago de las indemnizaciones reglamentarias equivalentes a 54 pesetas, el de este anuncio y el de los gastos de subasta. El acto tendrá lugar en las Consistoriales de Piloña, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Concejal de Sabastas, representante del Cuerpo de Montes o Guardia civil que concurren y Secretario del Ayuntamiento; comenzará a las 51 horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiendo durante media hora las proposiciones que deberán hacerse en sobre cerrado en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de los robles del monte Cebrandi, se ajustará al modelo que al final se inserta formulándose en papel timbrado de la clase 8.ª acompañándose la cédula personal del interesado y resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional necesario para poder tomar parte en el remate que será equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo en la subasta.

Este depósito lo elevará el rematante al diez por ciento en calidad de fianza definitiva.

El rematante ingresará en áreas municipales el importe del aprovechamiento correspondiente al Municipio a los diez días de habersele notificado el remate, remitiéndose en cuanto al pago del diez por ciento al Estado y al de las indemnizaciones reglamentarias a lo establecido en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

El bastanteo de poderes puede hacerlo cualquiera de los Abogados matriculados en Infiesto.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en el mismo y en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición:

D..., mayor de edad, vecino de...

en su propio nombre o en nombre de..., según poder notarial bastante que se acompaña aceptando las condiciones señaladas en el expediente ofrezco la cantidad de... pesetas por el aprovechamiento de..., incluidos en el plan que se publica en el BOLETIN OFICIAL de 23 de octubre último.

Infiesto..., de..., 19...

(Firma y rúbrica del interesado).

Infiesto, 31 de diciembre de 1935.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CABRALES

EDICTO

Por providencia del señor Juez municipal de Cabrales, don Manuel Gomez Prieto, dictada en el día de hoy, en las diligencias que instruye de orden de la Superioridad en el expediente de responsabilidades civiles relativo al sumario número 18 del año actual, por tenencia ilícita de armas, contra Angel Sanchez Enterría, vecino de Arenas, para pago de quinientas cincuenta y nueve pesetas setenta céntimos, se saca a pública subasta la finca urbana siguiente, embargada por este Juzgado como de la propiedad del deudor:

Única.—En términos del pueblo de Arenas, concejo de Cabrales, y sitio El Mazo, una casa establo que mide veinticuatro metros cuadrados, y linda derecha, Adelina Sanchez; izquierda, la misma, y fondo, dueño. Tasada en mil doscientas pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor Angel Sanchez Enterría, para pago de las responsabilidades civiles antes mencionadas, debiendo celebrarse el remate dentro del término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que como la citada finca carece de título escrito, el habilitarlo será de cuenta de quien la remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Juzgado municipal de Cabrales, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Gomez.—P. S. M., Félix Viejo Calleja.

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por doña Emilia Guerra Sobrino, viuda de Sotres, vecina de Soberrón, la cual litiga de pobre, representada en turno de oficio por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra

don Angel y doña Josefina Sotres Perez, y el esposo de ésta don Jacinto Alvarez, en concepto de herederos de don Cosme Sotres de la Fuente, sobre nulidad de un contrato privado de separación de bienes, se emplaza, segunda vez, por medio de la presente, a los demandados ausentes en paradero ignorado, que lo son la doña Josefina Sotres, y como representante de ésta su marido el don Jacinto Alvarez, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Llanes, a diez de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, P. H., Alfredo Martin.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha, en diligencias preliminares del juicio de faltas seguido por riña y escándalo, contra María Alvarez Haces y otros, se cita y emplaza a dicha María Alvarez Haces, de treinta y ocho años de edad, soltera y vecina de Posada, en este término municipal, donde estuvo domiciliada últimamente, ignorándose su actual paradero, para que el día 25 del corriente y hora de las once, comparezca con sus pruebas ante este Juzgado, sito en los bajos de las Consistoriales, previniéndole que si deja de concurrir sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Llanes, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis G. Inclán.

DE GIJON

Don Jenaro Palacio Sanchez, Juez de primera instancia accidentalmente del distrito de Occidente de Gijón y su partido.

Por el presente se hace saber a don Fermín Muñoz Morán, vecino que fué de Logrezana, en el concejo de Carreño, de este partido, ausente en ignorado paradero, que por don Angel Garcia Muñoz, de la misma parroquia, se ha consignado en este mismo Juzgado, con fecha treinta y uno de diciembre último, a disposición del mismo y de su padre don José María Muñoz y de sus hermanos don David, don José, don Angel, doña María y doña Benigna Muñoz Morán, la cantidad de cuatro mil pesetas, importe principal de un préstamo hipotecario constituido a favor del don José María Muñoz por el don Angel, en escritura de 16 de diciembre de 1915, ante el Notario que fué de esta villa don Marino Reguera Beltrán, al 5 por 100 anual, y además se han consignado ocho pesetas treinta y tres céntimos, por intereses debidos de dicha cantidad, que habrá de ser ingresada en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de Hacienda de Gijón.

Así lo acordó por resolución de ayer, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este

mismo Juzgado a instancia del don Angel Garcia Muñoz.

Dado en Gijón, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.—Jenaro Palacio.—El Secretario judicial, Magín Fernandez.

DE POLA DE LENA

Don Adolfo Suarez Manteola, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se instruye de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a María Alvarez Garcia, residente últimamente en Olloziego, en el partido judicial de Oviedo, en ignorado paradero, como representante legal de su madre, la interfecta Dolores Alvarez Garcia, fallecida en el Hospital provincial el día cinco de diciembre último, en sumario que instruyo con el número 149 de 1935.

Dado en Pola de Lena, a doce de enero de mil novecientos treinta y seis.—Adolfo Suarez.—El Secretario, P. Foraster.

DE PRAVIA

Don Ramón Diaz Fanjul, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Carlos Barredo, vecino de Grado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario número 3, que instruyo por perturbación del orden público.

Pravia, a trece de enero de mil novecientos treinta y seis.—R. Diaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

Don José Perez Sanchez, accidental Juez de instrucción del partido de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en méritos del sumario que con el número 2 de este año, se instruye en este Juzgado por muerte de la vecina que era de Cuevas, concejo de Ribadesella, Teresa Rosete Diaz, de 71 años de edad, soltera, sin profesión, hija de José y Josefa, ya difuntos, y natural de dicho Cuevas, al ser arrollada, el día tres del actual, por un tren de los Ferrocarriles Económicos de Asturias; se hace el ofrecimiento de acciones que señalan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares de dicha finada, que hasta ahora son desconocidos para el Juzgado.

Al propio tiempo se les cita para que en término de cinco días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y a hacerse cargo de los objetos intervenidos a la misma en el momento de proceder al levantamiento de su cadáver e identificación.

Dado en Cangas de Onis, a diez de enero de mil novecientos treinta y seis.—José Perez.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

DE OVIEDO

Don Carlos Fernandez Miranda y Escalada, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo. Certifico: Que en los autos a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a diez de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Sr. D. Félix Llanes Alonso Juez municipal en funciones de primera instancia, de la misma y su partido ha visto los presente autos declarativos de menor cuantía, entre partes, de la una, como demandante D. Vicente Alonso Areces, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y dirigido por el Letrado D. Tomás Alvarez Buyla; y de la otra, como demandados la herencia yacente y quienes resulten ser herederos de D. Francisco Fernandez Suarez, desconocidos para la actora, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y

Fallo:

Que declarando haber lugar a la presente demanda, debo condenar y condeno a la herencia yacente y a cuantos resulten ser herederos de D. Francisco Fernandez Suarez, a que solidariamente satisfaga al demandante D. Vicente Alonso Areces, la suma de doce mil quinientas pesetas de principal, mil setecientas treinta y siete cincuenta céntimos, resto de intereses vencidos, y además al pago de los intereses de las doce mil quinientas pesetas, a razón del seis por ciento anual, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el completo pago; imponiendo a los demandados expresamente las costas causadas en esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Félix Llanes.—Rubricado.

Para que conste y a fin de ser notificada a los demandados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.—Carlos Fernandez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Doy fé: Que por auto del día dieciocho último ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Rodriguez Fernandez, vecino que fué de Agüera de Castañedo, en este concejo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil; previniendo a dicho ausente que si no comparece en el término de seis meses, surtirán todos los efectos legales la expresada declaración, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Zaragoza.

DE LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de seis del actual he declarado en concurso voluntario de acreedores a D. José Garcia Vidal de la Uz, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, el cual, en su virtud, quedó incapacitado para la administración de sus bienes.

En su consecuencia se previene a medio de este edicto que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado D. Juan Vicente Martín, mayor de edad, casado, Alférez de Carabineros retirado y de esta vecindad, o a los Síndicos luego que se nombren.

A su vez se cita a cuantos sean acreedores del D. José Garcia Vidal para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de febrero próximo a las once de la mañana, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Se les advierte también que la presentación de títulos deberán efectuarla por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta, pues el acreedor o acreedores que lo verifiquen después no podrán tomar parte en la elección de los Síndicos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca a diez de enero de mil novecientos treinta y seis. Antonio Murias.—El Secretario, Marino Burgos.

DE GIJÓN

Don Rufino Avella y Avello, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a seis de enero de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Jenaro Palacio Sanchez, Juez de primera instancia accidentalmente del Distrito de Occidente de Gijón, por estar disfrutando de permiso de Pascuas el titular, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo que promovió el Procurador don Ramón Diaz Piñera, en representación de D. Victoriano Fanjul Diaz, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Julián Ayesa, contra la herencia yacente de D. Angel Rodas Giraldez, vecino que fué de esta población, representada por sus herederos desconocidos y por los Estrados del Juz-

gado, en su rebeldía, sobre reclamación de cinco mil trescientas pesetas, de principal e intereses vencidos, por los que venzan y costas, y

Fallo:

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer franco y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad de la herencia yacente de D. Angel Rodas Giraldez, y con su producto entero y cumplido pago al demandante D. Victoriano Fanjul Diaz, de la cantidad de cinco mil trescientas pesetas del principal, reclamado e intereses vencidos hasta once de noviembre último y los que venzan a lo sucesivo, con imposición de las costas a los demandados desconocidos que resultasen ser herederos de aquél.

Por esta sentencia que por la rebeldía de dichos demandados se notificará en la forma que la Ley dispone y además se insertará su encabezamiento y parte dispositiva a medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Dado en Gijón, a nueve de enero de mil novecientos treinta y seis.—Rufino Avello.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

DE LLANES

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber, que con motivo del juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por D. Ramón Llera Cué, vecino de Barro, contra D.^a Rosa, doña Joaquina y D. Sinforoso Cué Tames, de la misma vecindad, sobre disolución de comunidad de bienes, se saca a pública subasta con admisión de licitadores extraños, el inmueble que se describe así:

En el pueblo de Barro, en este oncejo de Llanes, una posesión conocida únicamente por casa de don Pedro Cué, compuesta de casa habitación, garaje, pozo y una pequeña huerta cerrada sobre sí, lindante por los vientos Norte, Sur y Oeste, tránsitos públicos y al Este, con D. Daniel Gomez Llera. Fué estipulado como precio de la misma el de veintinueve mil pesetas.

Dicha subasta habrá de tener lugar el día catorce de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la finca y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, pero no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado al inmueble.

Segunda. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previ-

niéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes a diez de enero de mil novecientos treinta y seis.—Francisco del Prado.—El Secretario, por habilitación, Alfredo Martín.

Anuncios no oficiales

ANUNCIO

El día 30 de los corrientes, a las diez, se celebrará en la Notaría de D. David Garcia Vidal de la Uz, de la villa de Grado, la subasta extrajudicial de la finca conocida con el nombre de «El Cortijo», sita en la calle del Bolado, de la expresada villa de Grado, propia de los consortes, D. Luis Polledo del Rosal y D.^a Manuela Coalla Lopez, hipotecada a favor de D. Manuel Fernandez Miranda, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables a las horas de oficina.

Oviedo, 10 de enero de 1936.—El Notario, David Garcia Vidal.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

MONTE DE PIEDAD

En los días 5 y 20 de febrero de 1936, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, vendiéndose en la subasta del día 5, los empeños de alhajas comprendidos en los números 441 al 915 del año de 1934, y los de ropas y otros efectos, números 8.369 al 9.063, año 1935, y en la subasta del día 20, los empeños de alhajas números 916 al 1.410, del año 1934 y los de ropas y otros efectos números 9.064 al 9.794 del año 1935, todos los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de febrero los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 15 de enero de 1936.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Obligaciones de "Fábrica de Mieres"

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias de la S. A. "Fábrica de Mieres", que a partir del día 15 del corriente mes, podrán percibir, en relación con el cupón número 19, la parte proporcional de que responde la Sociedad Anónima "Minas de Langreo y Siero", según la escritura de emisión.

La presentación de los cupones para el estampillado correspondiente, puede hacerse en las Cajas de "Fábrica de Mieres", Abaña, o a voluntad de los obligacionistas, en las oficinas de dicha Compañía "Minas de Langreo y Siero", en Gijón, calle del Marqués de San Esteban, número 22.

Gijón, enero de 1936.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial